



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, que dentro del expediente No **7458**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de octubre de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500302433.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **7458**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CARACOLÍ** y **PUERTO NARE** de este Departamento, suscrito el 8 de junio de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de septiembre de 2010, con el N° **B7458005**, cuyo titular es el señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.670.855, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.670.855, en su calidad de titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **7458**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CARACOLÍ** y **PUERTO NARE** de este Departamento, suscrito el 8 de junio de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de septiembre de 2010, con el N° **B7458005**, para que cancele los dineros adeudados por concepto de capital de los Cánones Superficiales del contrato de Concesión Minera No **7458**, correspondientes a la cuarta anualidad (1ª de la etapa de Construcción-Montaje), comprendida entre el 07/09/2013 hasta 06/09/2014 y cuyo valor asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.741.751.00)** m.l.; más la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.909.955.00)** m.l. correspondientes al canon superficial de la quinta anualidad contractual (2ª de la Etapa de Construcción y montaje) comprendida entre el 07/09/2014 hasta 06/09/2015; y más la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$861.157.00)** m.l., por concepto del valor de la visita de fiscalización no cancelada oportunamente, para un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.512.863.00)** m.l., ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del Estado, todo ello de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**PARÁGRAFO PRIMERO: REQUERIR** al señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.670.855, para que también consigne a órdenes del departamento de Antioquia, la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$4.089.902.00)** m.l., valor que de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia, también se han causado a cargo de la titular desde el día 7 de septiembre de 2015, por concepto de la contraprestación de canon superficial correspondiente a la sexta anualidad (3ª de la etapa de construcción y montaje), ya que como ya se manifestó, la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del Estado, todo ello de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las sumas de dinero relacionadas en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890.900.286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de las mismas, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de las respectivas anualidades. ---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.670.855, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 280 de la ley 685 de 2001, para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más. --**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Viene resolución No. 201500302433

Procuraduría General de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO QUINTO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEXTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se recuerda al señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.670.855, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° 7458, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.---**ARTÍCULO OCTAVO:** **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al titular minero o a su apoderado legalmente constituido, al igual que a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S. A.**, con Nit N° 860.009.578-6, el contenido del presente Acto Administrativo dentro de la póliza minero ambiental No. 42-43-101001029, para los fines pertinentes, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

30 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado

04 de diciembre de 2015

a las 5:33 p.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015